

Aprueban convenio bilateral suscrito en el marco del D.S. N° 080-2005-EF

RESOLUCION MINISTERIAL N° 372-2005-EF-75

Lima, 5 de agosto de 2005

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 080-2005-EF se aprobó la operación de renegociación, a través del prepago parcial, a la par, de las amortizaciones con vencimientos en el período agosto 2005 - diciembre 2009 de la deuda comercial que fuera reprogramada en el marco de las Minutas del Club de París de los años 1993 y 1996, cuyo financiamiento es mediante emisiones de bonos soberanos en el mercado local y en el mercado internacional;

Que, asimismo, en virtud al referido Decreto Supremo se aprobó el Acuerdo Marco Multilateral, que fue suscrito por la República del Perú el 4 de julio de 2005, el cual constituye el marco general del prepago al que se refiere el considerando anterior, y cuya formalización se realizará mediante convenios bilaterales, que serán aprobados por Resolución Ministerial del Sector Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 080-2005-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el convenio bilateral a ser suscrito por la República del Perú, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, con Servizi Assicurativi del Commercio Estero - SACE S.p.A.- que actúa por cuenta del Gobierno de Italia, a efectos de formalizar los términos del prepago con dicho país en el marco del Decreto Supremo N° 080-2005-EF por los montos de EUR 92 940 791,39 (noventa y dos millones novecientos cuarenta mil setecientos noventa y uno y 39/100 euros) y USD 227 625 784,18 (doscientos veintisiete millones seiscientos veinticinco mil setecientos ochenta y cuatro y 18/100 dólares de los Estados Unidos de América).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI G.
Ministro de Economía y Finanzas